

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de veintinueve plazas del puesto de trabajo de basozain/guarda de medio ambiente.

(Aprobada por Resolución 1349/2023, de 19 de abril, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 95, de 8 de mayo de 2023)

AVISO IMPORTANTE

Se informa que está previsto que la tercera prueba de la oposición se realice en el **mes de enero de 2024**.

Esta tercera prueba, es una prueba física encaminada a la acreditación de la capacidad física necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo, que consistirá en la realización de una carrera en pista y por calle libre partiendo de la posición de parado, con un recorrido de 5 kilómetros, portando una mochila con una carga de 8 kilogramos (+/- 100gr) de sobrepeso, en el tiempo señalado a continuación:

–Hombres: tiempo máximo de 32 minutos 0s.

–Mujeres: tiempo máximo de 37 minutos 0s.

Para la realización de esta prueba las personas aspirantes deberán proveerse de ropa y calzado adecuados, así como de una mochila propia de montaña y/o senderismo con capacidad suficiente para llevar el sobrepeso indicado.

El tribunal proveerá a cada aspirante de la carga a transportar durante la marcha.

Durante la marcha los aspirantes no podrán valerse de ningún dispositivo electrónico, salvo relojes y pulsómetros de cualquier tipo.

Por razones organizativas, el llamamiento a esta prueba se podrá realizar en diferentes días y horas, teniendo en cuenta el número de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores. A tal efecto, el tribunal publicará, **con una antelación mínima de 48 horas** y en la forma prevista en la base 11 de esta convocatoria, la relación de las personas aspirantes convocadas a realizar la prueba, con las circunstancias de lugar, fecha, hora de llamamiento y recorrido a realizar. Dicho recorrido será común a todas las personas aspirantes.

Antes del comienzo de la prueba, las personas aspirantes que vayan a realizarla deberán suscribir una declaración responsable, en la que hagan constar expresamente que reúnen las condiciones físicas y de salud suficientes para la realización de la misma. Dicha declaración se entregará al tribunal en el momento del llamamiento. Quienes no suscriban o no estén en condiciones de suscribir la citada declaración, perderán el derecho a realizar la prueba, quedando excluidos del proceso a todos los efectos.

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera realizar esta prueba, con motivo de embarazo de riesgo o de parto, debidamente acreditado, el tribunal valorará el aplazamiento de la realización de esta prueba para las aspirantes afectadas. Su situación quedará condicionada a la finalización del proceso selectivo y a la superación de la prueba aplazada, sin que esta pueda demorarse de manera

que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, la realización de la prueba tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

La calificación de esta prueba será de apta/no apta, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la calificación de apta.

Para su publicación en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y en la página Web del Portal de Navarra (www.navarra.es).

En Pamplona, a 20 de noviembre de 2023

LA VOCAL SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.- Tania Bernaldo de Quirós Miranda

Firmado por Tania Bernaldo de
Quirós Miranda

